

RESOLUCION LEGISLATIVA
Nº 16221

Autorizando a la Corporación Peruana de Vapores, a concertar operaciones de crédito para la renovación de su flota.

Lima, 31 de Agosto de 1966.

Señor:

El Congreso de la República Peruana encuentra conforme a las disposiciones de las Leyes Nos. 13836, 14816 y 15850, el procedimiento administrativo seguido por el Poder Ejecutivo para autorizar a la Corporación Peruana de Vapores a concertar operaciones de crédito en bienes de capital y en moneda extranjera, en las proporciones de hasta 80% y de 20%, respectivamente, para la renovación de su flota, debiendo las condiciones técnicas, económicas y financieras, ser fijadas por el Gobierno al celebrarse los respectivos contratos.

Le comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

LUIS ALBERTO SANCHEZ Presidente del Senado.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

GUSTAVO E. LANATTA, Senador Secretario.

SATURNINO BERROSPI M., Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 31 de Agosto de 1966.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Sandro Mariátegui.

Luis Ponce Arenas.